



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-028/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO “PROPUESTA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD A DISTANCIA. ÁREA DE TELESALUD EN LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”, QUE FUNCIONARÁ EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO, UBICADO EN EL ENTREPISO DEL EDIFICIO BOQUERÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2661/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de diciembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 254/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Salud, identificado como Expediente NOT-0038-2025-000338, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “PROPUESTA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD A DISTANCIA. ÁREA DE TELESALUD EN LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”, elaborado en forma conjunta con la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y sus Direcciones: Planificación; Organización y Calidad y Tecnología de la Información y de las Comunicaciones; y

CONSIDERANDO: Que, la propuesta otorga la oportunidad de innovar el modo de asistencia a los asegurados del IPS, constituyendo una alternativa a la clásica presencialidad en la atención de salud; ya que la atención de salud virtual, con comunicación sincrónica y asincrónica, contribuye con la mejora de atención disminuyendo los tiempos de espera o los traslados innecesarios. Al sostener los principios de la calidad de atención, entendida como la provisión de servicios de salud de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, favorecen la adhesión y satisfacción de los usuarios;

Que, la propuesta se construye con la base de una estrategia intergerencial, optimizando los recursos humanos, tecnológicos y programáticos con que cuenta el IPS, en consonancia con las leyes y normativas que rigen la salud, la tecnología y el manejo de información. Mediante la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-028/2025

mejor utilización de estos recursos, se plantea una oferta del Área de Telesalud de la siguiente manera, para la Primera Etapa del Proyecto:

- Para 1 box/1 médico; 1 turno de 6 hs.; Cita 30 min.; Atiende 12 pacientes por turno.
- En 1 semana hay 10 turnos (2 turnos por día por 5 días).
- Cada box atiende 120 pacientes por semana
- En un mes (4 semanas) se atenderían 480 pacientes en cada box.
- Oferta del área de telesalud:
 - Cantidad de boxes 6: 480 (citas por box por semana) x 6 boxes = 2.880 pacientes por mes;
 - Cantidad de boxes 12: 480 (citas por box por semana) x 12 = 5.760 pacientes por mes
- Capacidad Instalada Mínima= 2.880 citas por mes; Capacidad instalada máxima= 5760 citas por mes.

Que, además, la implementación del Área de Telesalud contribuye con el aumento de la disponibilidad de horas de especialistas para la atención en salud, disminuye el tiempo de espera para acceder a un especialista, aumenta la resolutividad de la atención primaria, evita traslados y gastos innecesarios, descongiona los establecimientos hospitalarios;

Que, en el Paraguay, la Ley N° 5482/2015 CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE TELESALUD que "tiene como objetivo otorgar apoyo al Sistema de Salud Pública, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, calidad y los principios básicos contemplados". Por su parte el Ministerio de Salud pública ha resuelto Autorizar a las entidades prestadoras de servicios de salud y a los profesionales médicos a proveer servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, a través del uso de tecnologías de la información y la telecomunicación, con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población, sin perjuicio de aquellas que requieran atención personalizada, según consta en la Resolución SG N° 139/2020;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-028/2025

Que, durante la pandemia de COVID -19, la aplicación de esta resolución significó el resguardo de las personas que trabajaban en los establecimientos de salud, al mismo tiempo que previno la transmisión y extensión de la epidemia en la población que usualmente concurría a los servicios, cuidando y tratando a más de 250.000 pacientes con patologías crónicas, preservando la calidad y continuidad en la atención. Asimismo, en la pasada epidemia de Dengue, se dio seguimiento pos consulta a los casos notificados sin criterios de internación con más de 100.000 asistencias, de las que 177 resultaron en derivación a servicios de urgencia con una detección precoz de signos de alarma y decenas de miles de pacientes fueron asistidos en forma virtual, concluyendo su tratamiento;

Que, la Asamblea Mundial de la Salud incluyó a las tecnologías digitales como soporte de la Cobertura Universal de Salud en el 2018. La resolución WHA 71/A del 21 mayo 2018 instó a los ministerios de salud y a los órganos de salud de los estados a evaluar el uso de tecnologías digitales para la salud y dar prioridad, según proceda, al desarrollo, evaluación, implementación, ampliación y mayor uso de estas tecnologías;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna GS/N° 254/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el proyecto "PROPUESTA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD A DISTANCIA. ÁREA DE TELESALUD EN LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS", que funcionará en el

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-028/2025

Centro de Atención al Usuario, ubicado en el entresuelo del Edificio Boquerón del Instituto de Previsión Social.-----

- 2º) Establecer que la Coordinación del Proyecto estará a cargo de la Gerencia de Salud, pudiendo ésta realizar designaciones internas para una mejor organización de las actividades en el Área de Telesalud.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y sus Direcciones: Planificación; Organización y Calidad y Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a colaborar en el ámbito de sus competencias, para la implementación del Proyecto.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Salud es la instancia responsable de la integridad física del expediente así como su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.